	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: CC-F00
	<b>AUTORIZACIÓN DE CONVENIO</b>	Versión: 00
	<b>INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL</b>	Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN N° 009**  
**27 de Julio de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A SUSCRIBIR UN CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA DE CALDAS, en uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo 05 de 2021 del Consejo Directivo, el Decreto Municipal 186 de 2021, Decreto de Nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y;

**CONSIDERANDO:**

1.- El artículo 2o del Decreto 092 de 2017, señala que el representante legal de la Entidad Estatal debe autorizar la celebración de cada contrato que la Entidad Estatal pretende suscribir en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, función indelegable.


*“La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.”*

2.- En el plan de desarrollo del Municipio de Caldas “Caldas Territorio Transformador” se encuentra en el componente 12 “Apropiación cultural y artística para la Transformación Humana y Social de Caldas”, Estableciendo como objetivos, entre otros los siguientes:

- Instaurar un evento anual de reconocimiento a la vida y obra de artistas y gestores culturales.
- Fortalecer las Fiestas del Aguacero como una oportunidad fundamental para la expresión cultural de la comunidad caldeña.
- Fomentar la atención en la ruralidad, con productos y servicios culturales y artísticos
- Promocionar y apoyar eventos de artistas locales y su articulación con festivales, teatros, centros culturales o ferias departamentales y nacionales
- Apoyar los diferentes sectores artísticos de Caldas, mediante la inscripción a eventos de circulación departamental y nacional.
- Programar actividades culturales, artísticas y lúdicas que fomenten la convivencia y cultura ciudadana.

El sector de la cultura y en particular los procesos de formación artística y los eventos, están viviendo un momento de expansión importante debido al impacto que han generado dentro de los organismos e instituciones del estado, en cumplimiento de los artículos 70, 71 y 72 de nuestra constitución Política. En Colombia la prestación de servicios culturales y la implementación de las actividades artísticas están constituidas como un componente importante en el desarrollo integral de la persona; también visto desde la óptica productiva representa un 2.5% del Producto Interno Bruto; servicios que al ser prestados por personas naturales o jurídicas especializadas representa también una importante fuente de empleo. La presencia activa del sector de la cultura y las artes se considera también un componente de gran importancia dentro del proceso de post conflicto, como una contribución a la

	<b>RESOLUCIÓN</b>	Código: CC-F00
	<b>AUTORIZACIÓN DE CONVENIO</b>	Versión: 00
	<b>INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL</b>	Página 2 de 3

convivencia pacífica y la vida en civilidad. Por lo tanto, visto desde la perspectiva económica, la pacificación del país ayudará a crear un ambiente propicio para la inversión extranjera, estimulando así el turismo atraído por las manifestaciones artísticas y culturales.

Así, la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias” establece como principios fundamentales de la misma entre otros: “Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias... La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas... El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.”

Para la casa de la Cultura es necesario y prioritario impulsar y fortalecer planes y programas que garanticen la cultura como la ocupación del tiempo libre como una alternativa de vida sana para los niños, jóvenes y adultos del Municipio y población vulnerable como adulto mayor o en situación de debilidad manifiesta, así como la promoción de su potencial turístico como fuente de ingresos económicos para sus pobladores. Entonces uno de los objetivos principales de desarrollar eventos culturales, como manifestación cultural y artística, atiende la necesidad de garantizar los derechos universales de las personas brindando espacios gratuitos para el acceso a la cultura a través de conciertos, encuentros, talleres, concursos, capacitaciones, entre otros.

Así entonces, la Casa Municipal de la Cultura tiene la necesidad de impulsar programas y actividades de interés público en el marco de Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, para la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo.


Lo anterior a través de encuentros de la diversidad cultural local, en donde converjan juegos, comparsas, música y el baile. Es así como con el propósito de apostarle a diversas estrategias que permitan transformar el quehacer artístico, cultural y cívico; es por ello, por lo que La Casa Municipal de la Cultura de Caldas, ha diseñado un plan para impulsar programas de interés público en materia de arte, cultura y civismo.

De esta manera, La Casa Municipal de la Cultura requiere de una Entidad Sin Ánimo de Lucro que colabore en el logro de este reto, a través de su experiencia en el desarrollo de actividades de promoción al arte, la cultura y el civismo, así como la disposición de equipo técnico y tecnológico y espacios físicos y virtuales para el desarrollo de las actividades.

3.- LA CASA DE LA CULTURA DE CALDAS, Antioquia, pretende celebrar un convenio de interés público y social con una Entidad sin ánimo de Lucro, cuyo objeto es Impulsar programas y actividades de interés público en el marco de Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, para la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo, y cuenta con un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 143.754.000), respaldado en el CDP N° 267 del 26 de julio de 2023.

4.- Una vez realizado el estudio del sector, se verificó que existe en el mercado entidades sin ánimo de lucro que tienen por objeto realizar de manera directa, los programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo, los cuales buscan exclusivamente promover<sup>1</sup>: Impulsar programas y actividades de interés público en el marco de Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, para la promoción de la educación, el arte, la cultura y el civismo.

<sup>1</sup> Determinar cuál.

	<b>RESOLUCIÓN</b>  <b>AUTORIZACIÓN DE CONVENIO</b>  <b>INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL</b>	Código: CC-F00
		Versión: 00
		Página 3 de 3

5.- El Municipio de Envigado publicará en el Portal de Contratación Pública SECOP II, el proceso de régimen especial con ofertas N° CIP-01-2023, con competitividad entre las entidades sin ánimo de lucro, señalando en los estudios previos las condiciones de idoneidad (correspondencia del objeto con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, capacidad del personal, experiencia, estructura organizacional, indicadores de eficiencia de la organización, reputación) que debe tener la entidad sin ánimo de lucro.

Conforme a lo expuesto;

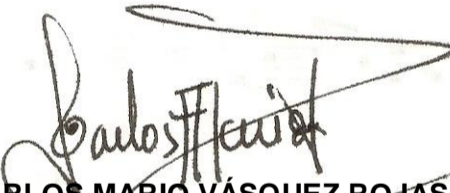
#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el inicio del proceso contractual bajo la modalidad señalada en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, a través del portal de contratación pública SECOP II por medio de un proceso competitivo para seleccionar la entidad contratista sin ánimo de lucro y así, poder celebrar según las normas legales vigentes, el convenio de interés público y social N° MC-01-2023, siendo el objeto su objeto: Impulsar programas y proyectos en beneficio de la comunidad caldeña, a través del arte, la cultura y el civismo, es el principal fundamento para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal y al cual se encuentra sujeto la Casa Municipal de la Cultura.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas, Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2023

  
**CARLOS MARIO VÁSQUEZ ROJAS**  
 Director Casa Municipal de la Cultura  
 Municipio de Caldas.

**Elaboró.** Mónica Martínez Gómez  
Abogada CT.